

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Romeo Alfonso

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339
.....

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Miguel Ángel Pacanis
- Director Provincial -

Año XCIX
BO N° 48
27 de Abril de 2016

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5913****MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº 5877 DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS****- EJERCICIO 2016.-**

ARTÍCULO 1.-Sustitúyese el Artículo 1 de la Ley Nº 5877 de Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos Ejercicio 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-**Fijase en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$28.108.202.291.-) el **TOTAL DE EROGACIONES** del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2016-con destino a las finalidades, que se indican a continuación, y que se detallan-por función:-”

FINALIDAD	TOTAL	EROGACION ES CORRIENTES	EROGACION ES DE CAPITAL
1 - Administración General	8.833.817.861	8.015.367.630	818.450.231
2 - Seguridad	2.676.621.896	2.367.967.949	308.653.947
3 - Salud	3.359.308.033		146.005.489
4 - Bienestar Social	3.410.162.432	3.213.302.544	2.287.024.963
5 - Cultura y Educación	7.933.693.092	7.743.388.350	190.304.742
6 - Ciencia y Técnica	12.905.430	12.905.430	0
7 - Desarrollo de la Economía	1.634.858.685	1.178.902.830	455.955.855
8 - Deuda Pública	13.301.953	13.301.953	0
9 - Gastos a Clasificar	233.532.909	117.650.446	115.882.463
TOTAL	28.108.202.291	23.785.924.601	4.322.277.690

PODERES Y ORGANISMOS DEL ESTADO	TOTAL	EROGACION ES CORRIENTES	EROGACION ES DE CAPITAL
1. Poder Ejecutivo	24.052.193.679	22.051.536.282	2.000.657.397
2. Poder Legislativo	352.935.564	346.982.583	5.952.981
3. Poder Judicial	799.285.146	772.549.157	26.735.989
4. Organismos Descentralizados	2.779.254.463	492.523.140	2.286.731.323
5. Tribunal de Cuentas	124.533.439	122.333.439	2.200.000
TOTAL	28.108.202.291	23.785.924.601	4.322.277.690

ARTÍCULO 2.-Sustitúyese el Artículo 2 de la Ley Nº 5877 de Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos Ejercicio 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-**Estímase en la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 23.869.555.378.-) el **CÁLCULO DE RECURSOS** de la Administración Pública Provincial, destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:-”

CONCEPTO	IMPORTE
- Recursos de la Administración Central	21.963.243.887
- Corrientes	20.823.201.725
- Capital	1.140.042.162
- Recursos de	1.906.311.491

Organismos Descentralizados		
- Corrientes	54.355.394	
- Capital	1.851.956.097	
TOTAL		23.869.555.378

ARTÍCULO 3.-Sustitúyese el Artículo 3 de la Ley Nº 5877 de Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos Ejercicio 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3.-**Fijase la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$876.808.812.) el importe correspondiente a las **Erogaciones Figurativas** de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados respectivamente), de acuerdo con el detalle que figura en las Planillas Anexas a la presente Ley. Consecuentemente, queda establecido el financiamiento por Erogaciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en idéntica suma.”

ARTÍCULO 4.-Sustitúyese el Artículo 4 de la Ley Nº 5877 de Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos Ejercicio 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-**Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, el **Resultado Financiero Negativo** para el Ejercicio 2016 asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 4.238.646.913.-).”

ARTÍCULO 5.-Sustitúyese el Artículo 5 de la Ley Nº 5877 de Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos Ejercicio 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-**Fijase en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS TRECE (\$243.800.713.) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la **Amortización de Deudas**, conforme con el siguiente detalle.”

CONCEPTO	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	243.035.713
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	765.000
TOTAL	243.800.713

ARTÍCULO 6.-Sustitúyese el Artículo 6 de la Ley Nº 5877 de Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos Ejercicio 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6.-**Estímase el importe correspondiente a las Fuentes Financieras para la Administración Pública Provincial en la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$5.091.452.050).”

ARTÍCULO 7.-Sustitúyese el Artículo 33 de la Ley Nº 5877 de Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos Ejercicio 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 33.-**Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios de Asistencia Financiera con el Gobierno Nacional, destinado a cubrir la suma determinada en el Artículo 6.-

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar, operaciones de crédito público, colocación de títulos, constitución de fondos o cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, con organismos del sector público nacional, organismos multilaterales de crédito y/o fomento, entes nacionales y/o extranjeros y Entidades Financieras destinado a cubrir la suma determinada en el Artículo 6.

A efectos de garantizar las operaciones autorizadas en el presente Artículo, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a afectar en garantía o ceder en pago los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificados por Ley Nacional Nº 25.570, -de acuerdo a lo previsto por los Artículos Nros. 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que en el futuro lo sustituya y/o reemplace-, Recursos Provinciales de libre disponibilidad.-

En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente de la coparticipación Federal de Impuestos los importes necesarios para la ejecución del mismo”.

ARTÍCULO 8.-Sustitúyese el Artículo 35 de la Ley Nº 5877 de Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos Ejercicio 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:



“**Artículo 35.-**Fíjase el monto previsto en el Artículo 79 de la Ley Nº 4958 “De Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy”, en el equivalente al ocho por ciento (8%) del total presupuestado”.

ARTÍCULO 9.-Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a crear, modificar, cubrir, transferir y reestructurar los cargos y adicionales necesarios, como así también realizar las modificaciones presupuestarias de créditos pertinentes para dar cumplimiento a la Ley Nº 5875 “Orgánica del Poder Ejecutivo” y conforme a lo dispuesto en la presente.-

ARTÍCULO 10.-Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a crear, modificar, transferir, reestructurar los cargos necesarios y a realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan, para dar cumplimiento a lo establecido por las siguientes Leyes: Ley Nº 5878 “De Modificación de la composición del Superior Tribunal de Justicia”; Ley Nº 5885 “Creación de la Oficina Anticorrupción”; Ley Nº 5894 “Creación de la Cámara de Casación Penal”; Ley Nº 5895 “De Creación del Ministerio Público de la Acusación”; Ley Nº 5896 “Creación del Ministerio Público de Defensa y del Servicio Público de Defensa Penal Provincial”; Ley Nº 5897 “Creación de los Juzgados especializados en Violencia de Género”; Ley Nº 5898 “Creación del Fuero en lo Penal Económico y de Delitos contra la Administración Pública”; Ley Nº 5899 “Creación del Fuero Ambiental y de las Fiscalías Ambientales de la Provincia de Jujuy” y Ley Nº 5903 “Creación del Ministerio Público de la Defensa Civil.”

ARTÍCULO 11.-Lo dispuesto en los Anexos VI y VIII, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 12.-Los Fiscales Adjuntos, el personal de planta y personal contratado perteneciente a la Oficina Anticorrupción, por su carácter de organismo de control, percibirán una remuneración homogeneizada y equivalente a la del Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 13.-El Poder Ejecutivo Provincial, transferirá –en forma mensual- la 12ava parte del Crédito Presupuestario asignado en la presente Ley, excluido lo correspondiente a las partidas de personal, bienes de capital y de trabajos públicos, a fin de asegurar el funcionamiento independiente y funcional de la Oficina Anticorrupción.-

ARTÍCULO 14.-Facúltase a la Oficina Anticorrupción a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de la aplicación de las previsiones dispuestas en Planilla 20ª que forma parte integrantes de la presente en concordancia a las condiciones particulares previstas en su Ley de Creación Nº 5885 y normas complementarias. Asimismo queda facultada para transformar, modificar y/o fusionar cargos y/o categorías de la planta de personal, con excepción de aquellos para cuya designación se requiera Acuerdo Legislativo, dentro del límite del crédito presupuestario de la partida de gasto en personal prevista para dicho organismo en esta Ley. La misma regirá a partir del Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 15.-Sustitúyese el Artículo 29 de la Ley Nº 5877 del Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos Ejercicio 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 29.-**El Poder Ejecutivo Provincial, transferirá en forma mensual las 12avas partes del Crédito Presupuestario, asignado en la presente Ley, excluido lo correspondiente a las partidas de personal y trabajos públicos, a fin de asegurar el funcionamiento autárquico de los Poderes Legislativo y Judicial y del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorízase a los Poderes Legislativo y Judicial a disponer de los fondos y aplicarlos en sus jurisdicciones, los que serán descontados de las transferencias mensuales, debiendo para ello informar al Poder Ejecutivo Provincial.-

En el supuesto de existir Recursos Propios y Remanentes de Ejercicios anteriores el Poder Legislativo podrá disponer el destino de los mismos en su jurisdicción, los que serán incorporados al Presupuesto a través de su mera comunicación al Poder Ejecutivo Provincial.-

Ratifícase lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial respecto al incremento salarial implementado durante el Ejercicio 2015, para los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, conforme surge de los Anexos que integran la presente”.

ARTÍCULO 16.-Apruébense los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que forman parte integrante de la presente Ley.”

ARTÍCULO 17.-Las erogaciones que demanden lo dispuesto en los Anexos II a VI serán atendidas con las partidas previstas al efecto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 18.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Abril de 2016.-

Dr. Javier De Bedia
Secretario Parlamentario

Dr. Carlos Alberto Amaya
Diputado Provincial
Vice- Presidente 1º
a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 200-86/2016.-

CORRESP. A LEY Nº 5913.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2016.-

Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano; Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo y Empleo; Ministerio de Cultura y Turismo; Ministerio de Ambiente; Ministerio de Seguridad y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 136-S/2015.-

EXPTE. Nº 700-663/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC.2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Desígnase al Dr. CRISTIAN JOSE ROQUE AMERISE, D.N.I. Nº 22.468.138, en el cargo Director Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, con retroactividad al 11 de diciembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese al Dr. CRISTIAN JOSÉ ROQUE AMERISE, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría B-30 horas, Agrupamiento Profesional de la U. de O: R2-02-23 Hospital “Wenceslao Gallardo”, con retroactividad al 11 de diciembre de 2015 y mientras se desempeñe en el cargo designado en el Artículo 1º.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 542-S/2016

EXPTE. Nº 700-663/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB.2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 136-S/15, Donde Dice: “CRISTIAN”, Debe Decir “CHRISTIAN”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 419-HF.-

EXPTE. Nº 0513-1978/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE.2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Ténganse por reconocidos los servicios prestados por la C.P.N. LAURA ALEJANDRA LEON, DNI Nº 25.414.431, Categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley Nº 4413 en la Dirección Provincial de Rentas, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 456-L.S.P.TyV/2016.-

EXPTE. Nº 600-2/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE.2016.-



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Derógase el Decreto N° 388-ISPTyV/2016 por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Designase, con efecto retroactivo al 11 de diciembre de 2015 en el cargo de Director de Infraestructura de Datos Espaciales dependiente Sub-Secretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a la **Geo. Susana Angélica CHALABE, D.N.I. N° 12.018.020.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 690-S/2016.-

EXPTE. N° 710-66/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Designase al Dr. LUÍS ALBERTO JORGE, D.N.I. N° 12.018.116, en el cargo Coordinador del Programa Federal INCLUIR Salud, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud del Ministerio de Salud, con retroactividad al 15 de enero de 2.016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase al DR. LUIS ALBERTO JORGE, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418 del Hospital "Monterrico", con retroactividad al 15 de enero de 2016 y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo 1°.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 820-S/2016.-

EXPTE. N° 723-580/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigentes, correspondiente a la U. de O.:R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", conforme se indica a continuación:

SUPRÍMASE		CREARSE	
Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
E (j-2)	1	A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley 4418		Agrup. Profesional Ley 4418	
Total	1	Total	1

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Dra. CARINA NATALIA PÉREZ, CUIL 27-31600157-8, en el cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional-Ley 4418, de la U de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 948-S/16.-

EXPTE. N° 761-35898/12.-

Agdos N° 761-28232/12, N° 761-36020/14, 761-31136/14, N° 761-32354/14, N° 761-32778/14, N° 761-32352/14, N° 761-26119/05, N° 761-34162/14, N° 761-36019/14 y N° 761-31137/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Ratificase las Resoluciones N° 112-ISJ-D-2015, N° 113-ISJ-D-2015, N° 114-ISJ-D-2015, N° 115-ISJ-D-2015, y 117-ISJ-D-2015, emitidas en fecha 26 de junio de 2015, por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica: Total Erogaciones; Presupuesto de Funcionamiento, Erogaciones Corrientes, Personal.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1001-MISPTyV/ 2016.-

EXPTE. N° 622-31-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2016.-

VISTO:

El pedido de asistencia financiera efectuada por el Presidente y el Vocal de Agua de los Andes S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda confiere el visto bueno a lo solicitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia del que se desprende que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2016-Ley N° 5.877,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 91-DEyP/2016.-

EXPTE. N° 660-127/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2016.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 127-PMA- de fecha 4 de septiembre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera y por las razones expresadas en el exordio:

“ARTÍCULO 1°.-La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL U.E.P, de Implementación del Régimen de Recuperación de la Ganadería Caprina en todo el ámbito de la Provincia con los deberes y funciones que surgen del Convenio N° 240/13 suscripto el 16 de octubre de 2013 entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Jujuy, conformada por Resolución N° 127-PMA-2008, funcionará en el ámbito de la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Provincia de Jujuy”.-

ARTÍCULO 2°.-Modificase el Segundo y Tercer párrafo del Artículo 2° de la Resolución N° 127-PMA- de fecha 4 de septiembre de 2008, los que quedarán redactados de la siguientes manera y por las razones expresadas en el exordio:

- “En Representación de la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Jujuy, por la Secretaría de Economía Popular y la Dirección de Agricultura Familiar-Titular y Alterno respectivamente-ejercicio el Titular el carácter de Presidente del Directorio”.-
- “En representación de la Ley Nacional Caprina N° 26.141 y su Adhesión por Ley Provincial N° 5556, el Coordinador Provincial será designado de conformidad al procedimiento establecido en el Manual Operativo de la Ley aprobado por Resolución N° 1053/12 de la MAGyP”.-

ARTÍCULO 3°.-Déjase establecido que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL-U.E.P., ejercerá su competencia dentro del territorio de la Provincia con los deberes y funciones que surgen del Convenio N° 240/13, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Jujuy y el Manual Operativo Resolución N° 1053/12 y/o los que los sucesivos que dicte el Estado Nacional.-

C.P.N. Juan Carlos Abud
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCIÓN N° 92-DEyP/2016.-

EXPTE. N° 660-128/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2016.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 72-P- de fecha 22 de junio de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera y por las razones expresadas en el exordio:



“ARTÍCULO 1º.-Dejase constituida en el ámbito de la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción la **UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL U.E.P.**, en el Marco dispuesto por el Artículo 22º del Decreto Nº 1031/02 Reglamento de la Ley Nacional Nº 25.422 y adherida la Provincia de Jujuy mediante Ley Nº 5304/02”.

ARTÍCULO 2º.-Dejase establecido que la **UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL-U.E.P.**, ejercerá su competencia dentro del territorio de la Provincia con los deberes y funciones que surgen del convenio Nº 112/13, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Jujuy.-

C.P.N. Juan Carlos Abud
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA

DECRETO Nº 115/2.016.-

LA QUIACA, 18 ABR. 2.016.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 17/2.016; instituida por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria del día 15 de Abril 2.016;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la sanción de la Ordenanza: Nº 17/2016; el Cuerpo ha expresado formalmente su voluntad de afectar al Dominio Público de la Municipalidad Andina de La Quiaca seis (6) camiones, cinco (5) camionetas, un (1) utilitario, un (1) combi, un (1) tractor y tres (3) motos destinados al uso público de manera directa, indirecta, mediata e inmediata.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar y hacer ejecutar las ordenanzas que contribuyan al interés general de la comunidad (Art. Nº 157 inc. d, Ley Orgánica de Municipios);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Municipios Nº 4466/89

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA QUIACA DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese y Téngase por Ordenanza Municipal Nº 17/2.016 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria del día 15 de Abril del 2016, por las consideraciones establecidas en el exordio.-

ARTICULO 2º: Mediante nota de estilo remítase copia del presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de La Quiaca para su conocimiento y demás fines que correspondan.-

ARTICULO 3º: Pase a Sección de Parque Automotor, Sección Motorizada, Dirección de Tránsito, para su conocimiento y demás dependencias a los efectos que pudiera corresponder.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, regístrese en el libro de Decretos Municipales, cúmplase. Archívese. -

Dr. Miguel Angel Tito
Intendente

25/27/29 ABR. LIQ. Nº 117646 \$210,00.-

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública Nº 85/16**, autorizado mediante Resolución A.G. Nº 3097/15.

Objeto: contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3.723,25).

AVISO: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera-Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Apertura) Cap. Fed. el día 24 de junio de 2016 a las 10:00 hs.

22/25/27/29 ABR. 02/04/06/09 MAY. LIQ. Nº 117616 \$800,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

EL SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 18 de mayo de 2016 a horas 20,30 en su sede social de Calle Belgrano Nº 340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: Orden del Día: * Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea. * Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2015. * Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio. * Consideración de la gestión del directorio. * Consideración de la gestión de la Sindicatura. * Elección de tres Directores Suplentes. * Elección de síndico Titular y Síndico Suplente. Nota: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea. Fdo.: Dr. Marcelo H. Mallagray-Director Medico.-

22/25/27 ABR. LIQ. Nº 117621 \$510,00.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Concurso de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Consejo Académico llámase a concurso público para proveer cargos de Profesores Ordinarios Adjuntos y Docentes Auxiliares, en diversas cátedras de las carreras que se dictan en esta Facultad.

*Asignaturas: Contabilidad Pública - Carreras: Contador Público - Cargos: un (1) Profesor Adjunto - Dedicación: Semiexclusiva.-

*Asignaturas: Impuestos I - Carreras: Contador Público - Cargos: un (1) Profesor Adjunto - Dedicación: Semiexclusiva.-

*Asignaturas: Macroeconomía - Carreras: Contador Público y Licenciaturas en Administración y Economía Política - Cargo: Un (1) Jefe Trab. Prácticos - Dedicación: Semiexclusiva.-

*Asignaturas: Impuestos I - Carreras: Contador Público - Cargo: Un (1) Jefe Trab. Prácticos - Dedicación: Semiexclusiva.-

Las designaciones de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares resultantes de estos concursos obligan a aquellos a desempeñarse en la materia objeto del concurso y otras equivalentes o afines que surjan de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización de la Facultad. **Requisitos:** Los consignados en los Reglamentos de Concursos de Profesores Ordinarios y de Docentes Auxiliares Resoluciones C.S. Nros. 0100 y 0101/2012 respectivamente. **Inscripciones:** Apertura 02-05-2016 hs. 9,00-Cierre 13-05-2016 hs. 19,00.- **Inscripciones e Informes,** en Dirección General Académica de la Facultad, Alvear 843-(4600) S.S. de Jujuy, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 Hs. Pagina Web Facultad - www.fce.unju.edu.ar

27 ABR. LIQ. Nº 117681 \$100,00.-

La C.D. de la **SOCIEDAD ITALIANA,** cita a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Mayo de Dos Mil Dieciséis, en su sede social de Avda. J. M. Fascio Nº 1078 de San Salvador de Jujuy, a partir de las 10:00 hs. Para considerar el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura y consideración del Acta anterior de fecha 19 de Abril de 2015 de la Asamblea General Ordinaria. 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de la Memoria-Balance General-Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 2015. 4) Acto eleccionario para la renovación parcial de la C.D. para Presidente-Secretario-Tesorero- Vocales Titulares 1º - 3º y 5º Vocales Suplentes: 1º - 3º y 5º por el término de dos años, y tres miembros titulares y tres suplentes para el Órgano de Fiscalización por el término de un año y reemplazo del Pro-Secretario por el término de un año. 5) La lista de candidatos para su oficialización deberá ser presentada con diez días de anticipación. Nota: Los Socios con derecho a participar en la Asamblea con voz y voto deberán ser Activos o Vitalicios y estar al día con tesorería. Fdo. Flavio Ferigutti-Presidente.-

27 ABR. LIQ. Nº 117678 \$170,00.-



Acta de Asamblea de Socios.- En la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy a dos (2) días del mes de Septiembre de 2015, se reúnen, en su sede social sito en la calle Av. Soberanía Nacional, manzana n° 178, lote 1, 2 y 3 de esta ciudad, en asamblea general de socios los señores socios de **TRANMAR S.R.L.:** el Sr. Javier Ángel Mejías, en representación mediante copia certificada del poder, y la Sra. Elizabeth Dora Belizan, representando estos la totalidad del capital social ósea el 100%, informando que han sido notificados en forma fehaciente de la constitución de la asamblea de la misma. La gerencia manifiesta que atento a que ningún socio objeta la constitución de la asamblea se precede a considerar el orden del día, a saber: 1.- La renovación del cargo del gerente de la sociedad. 2.- Designación de socios para la aprobación y firma del acta. Se trata de forma inmediata el punto "primero" renovación del cargo de gerente de la sociedad". El Sr. Javier Angel Mejías pide la palabra para expresar que ratificando el convenio de transferencia de cuotas sociales de fecha 7 de Septiembre de 2000, firmado entre Olgrin Group S.A. y el Sr. Marcilese y próximo a vencer el plazo de designación del gerente, propone renovar el las funciones de administración, representación y uso de la firma social de la sociedad por el periodo comprendido entre el 10 de Septiembre de 2015 al 10 de Septiembre de 2016, como así también asignar la remuneración por dicho motivo. Los señores socios expresan su conformidad con lo expuesto, ya que valoran la importancia de dichas funciones y cuya mejor prueba lo refleja el éxito cada vez más creciente de las actividades comerciales. Después de un breve intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve renovar el cargo de gerente de TRANMAR S.R.L. Al Sr. Roberto Ismael Marcilese; D.N.I. 13.977.155 por un periodo de 3 (tres) años a partir de 10 de Septiembre del corriente año. El Sr. Roberto Ismael Marcilese acepta el cargo, y constituye domicilio especial en calle La Opinión esquina Radio Splendid de la ciudad de Salta. Finalmente se trata el último orden del día "designación de dos socios para la aprobación y firma del acta". Por unanimidad se designa a la Sra. Elizabeth Dora Belizan y al Sr. Javier Ángel Mejías en representación de Olgrin Group S.A. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea general de socios.

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2016.-

GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA -REGISTRO PÚBLICO

27 ABR. LIQ. N° 117653 \$160,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-63387/01** Caratulado: "**Quiebra del AGRUPAMIENTO PRONORTE SRL-Pellicer Maria Victor-Di Pietro Haidee Julia.-**", hace saber a los acreedores el proyecto de distribución, a los fines de que concurran al Banco Macro Sucursal Tribunales, a percibir sus créditos verificados, contra la presentación de Documento Nacional de Identidad, que a continuación se transcribe: DGI-AFIP; O.S.P.R.E.R.A.; ESCOBAR GRACIELA; DR. SENN CARLOS; AIZAMA LILIANA; GRAMAJO OSVALDO; CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO; FRATELLI BRANCA DESTILERÍA; PRELATURA DE CAFAYATE; DR. JUAN PABLO BIANCHEDI; NORAUTO; CHOCOLATES BARILOCHE SAIC; CIDAL S.A. SIMECON; CIRLAFIN SACIF; PRODUCTOS DEL AGUA; ARGENSUN S.A.; CERSA; BANCO CREDITO COOPERATIVA LIMITADA; CREDITO TOTAL; FERRERO ARGENTINA S.A.; JOSE ANTONIO ZAMORA; BANCO MACRO S.A.; BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.; COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.; RPB.- Exento por Quiebra.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de dos días y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2016.-

25/27 ABR. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Silvia E. Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-223436/11**, caratulado:

Ejecutivo: CREDINEA S.A. c/ Segundo Claudio Gustavo, hace saber al Sr. Claudio Gustavo Segundo, que se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 30 de Diciembre del 2015. Autos y Vistos:...- Considerando:...-Resuelve:1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Francisco Saidman Ros, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) por la labor desarrollada en autos, con más IVA si correspondiere, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$666,00) por su labor en la Etapa de Ejecución de Sentencia, más IVA si correspondiere, los que en caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011. 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dra. Silvia E. Yecora- Juez-Ante mí: Dra. M. Emilia Del Grosso-Pro-Secretaria.- es copia.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero del 2.016.-

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 117654 \$270,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° C-050947/15** caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A. c/ Bautista Dante Jesús, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre del 2.015.- Por presentada la Dra. Analía Almazan, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de C.A.R.S.A. S.A.C.E.I.,a merito de la copia de Poder General para juicios que debidamente juramentada rola a fs.9/10.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de Pago, Ejecución y Embargo al demandado Sr. Dante Jesús Bautista, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$29.056,81.-) en concepto de capital, con mas la de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$14.528,40.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de remate, para que dentro de los cinco días de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Corrasele traslado del pedido de intereses y costa, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin líbese mandamiento con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo Dr. Marisa E Rondon- Juez-Ante Mi: Proc Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 04 de febrero del 2016.

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 117655 \$270,00.-

Dra. Marisa Rondon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° B-265357/11** caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A C/ Arguello Andrés Marcelo, hace saber al Sr. Arguello Andrés Marcelo, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 01 de febrero de 2.012.- Por presentada el Dr. Jose Maria Vera Lambrisca, por parte, por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CARSA S.A., a merito de la copia debidamente juramentada de Poder General para juicios que rola agregada en autos.- 2- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. requiérase de Pago, Ejecución y Embargo al demandado Arguello Andrés Marcelo en el domicilio denunciado, (\$3.090,63) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$1.545,31), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte



afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto requirírase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o de los acreedores prendarios o juez embargante. En el mismo acto, cítese de remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de mandar llevar delante la ejecución. Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que el traslado de la demanda se encuentra reservada en secretaría a su disposición y en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.) Notifíquese por edictos. Fdo Dr. Marisa E Rondon- Juez-Ante Mi: Proc Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2016.

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. Nº 117656 \$270,00.-

EDICTOS CITACIÓN

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. Nº C-059098/16**, caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Elva Presentación Vilte c/ Estado Provincial y Otros", **cita y emplaza** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado con Padrón K-837, Circ. 1, Sec. 7, Mzna.-, Parcela rural 40 rodeo 3, Dominio: Libro 1-Fº 184, Asiento 178 y marginales ubicado en Paraje Catari- Abra Pampa- Dpto. de Cochínoca de titularidad registral del ESTADO PROVINCIAL a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandados dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificado, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. La providencia respectiva dispone "San Salvador de Jujuy, 04 de marzo de 2016. I-II- IV-V- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón K-837, Cir. 1, Sec. 7, Mzna.- Parcela rural 40 rodeo 3, dominio Libro 1-Fº 184 Asiento 178 y marginales, ubicado en Paraje Catari- Abra Pampa- Dpto. de Cochínoca de titularidad registral del Estado Provincial a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de quince días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. VI.- Asimismo ordénase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente en la Municipalidad de Abra Pampa y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VII.- VIII- IX-Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal. Ante mí: Dra. Rocío Gismano. Firma Habilitada. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 11 de marzo de 2016.

22/25/27 ABR. LIQ. Nº 117618 \$270,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6-Secretaría Nº 11, en el **Expte. Nº C-038.706/2015**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Santander Río S.A. c/Jorge Alberto Quintelo, (DNI 10.375.313)", **cita y emplaza** al demandado Sr. Jorge Alberto Quintelo, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de

PESOS: SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$60.245,09), en concepto de capital reclamado con más la de PESOS: DIECIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$18.074,72) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia de tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de febrero de 2016.-

25/27/29 ABR. LIQ. Nº 117647 \$270,00.-

La Dra. Maria Virginia Toranzos Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial de la Centro Cafayate de la Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados "Condori, Emiliano Máximo s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", **Expte. Nº EXC-298/13**, **cita y emplaza** al Sr. Emidgio Guerrero y/o sus herederos, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio dentro de los seis días siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de los que hubiere legar por Ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Jujuy, del lugar del último domicilio del citado si fuere conocido o en su defecto, del lugar del juicio de acuerdo a lo establecido en el Art. 146 CPCC. Cafayate, 11 de abril de 2016.-

25/27/29 ABR. LIQ. Nº 117631 \$270,00.-

Cámara Civil y Comercial Sala II Voc. 6, Ref. **Expte. Nº B-274.503/12** caratulado; Ordinario por Daños y Perjuicios: Martínez Sergio Luis c/ ANDAR AUTOMOTORES S.R.L. **Cita y Emplaza** el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2015 1.- Proveyendo al escrito que antecede; aclárese que la providencia de fecha 18/03/14 (fs.100) deberá notificarse a "ANDAR AUTOMOTORES" mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. 2.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Juez-Ante mí Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Secretaria. San Salvador de Jujuy 18 de Marzo del año 2014. I- Asistiendo razón a lo manifestado por el Dr. Miguel Angel Lello en el escrito que antecede y sin perjuicio del cese de intervención ordenado a fs. 95, revocase por contrario imperio el II párrafo de la providencia de fecha 20 de noviembre del año 2013 (fs. 91) haciéndole saber al letrado que deberá notificar a ANDAR AUTOMOTORES S.R.L. el I.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Miguel Angel Lello a fs. 90, declárese la rebeldía de la empresa Andar Automotores S.R.L., conforme lo previsto por el Art. 195 del C.P.C. III.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., imponese al Dr. Miguel Angel Lello la carga de confeccionar la cedula de correspondiente a los fines de la notificación de la demandada para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.- IV- El pedido de sanciones, téngase presente. V- Notifíquese por cedula y al accionado en el domicilio denunciado.- Notifíquese por cedula. Fdo.: Noemi Adela Demattei De Alcoba-Vocal-Por Ante Mí: Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Secretaria. San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2016.-

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. Nº 117677 \$270,00.-

Dr. Dario Eduardo Osinaga Gallacher-Fiscal de Investigación Penal Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P-110.007/15** recaratulado: "Juan, Pablo p.s.a. Estafa-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2016. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Pablo Juan, DNI Nº 42.937.085, argentino, mayor de edad, nacido 16-08-1994 en esta ciudad, hijo de Ariel Juan Caldera y Graciela Juan, con supuesto domicilio en Avda. Corrientes Nº 2472 barrio San Pedrito de esta ciudad, Provincia de Jujuy; por lo que corresponde **citarlo** por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en



la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 7, sita en calle Urquiza N° 462-2do Piso de esta ciudad, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo. Dr. Dario E. Osinaga Gallacher- Agente Fiscal N° 7. Ante mí: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- Secretaria F.I N° 7, 22 de Abril de 2016.-

27/29 ABR. 02 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-022.411/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON MARCELINO HUANUCO, (D.N.I. N° 7.272.117) y de DOÑA FLORA SABINA CANCHI, (D.N.I. N° F.4.140.848).**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2014.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 117624 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON SEBERINO CARLOS VICTORIA y DOÑA OLEGARIA VICTORIA CHOROLQUE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 23 de Marzo de 2016.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 117626 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA JUANA JUSTINA JURADO (DNI N° 10.840.611).**- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 05 de Abril de 2016.-

25/27/29 ABR. LIQ. N° 117632 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOAQUIN DEL TRANCITO DELEGADO Y TORIBIA TAPIA.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 22 de Febrero de 2016.-

25/27/29 ABR. LIQ. N° 117633 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA NELIDA ZAMAR.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2016.-

25/27/29 ABR. LIQ. N° 117635 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores **BERNARDINO SUMBAINO, DNI N° 10.615.880.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 29 de febrero de 2.016.

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 117676 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaria N° 13, en Expte. C-000965/13 caratulado: Sucesorios Ab Intestado de **AGUSTIN NIEVE**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AGUSTIN NIEVE, DNI N° 8.204.369.**- Publíquese en el

Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2.016.

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 117649 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaria N° 14, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MACDO VARGAS LOPEZ, C.LFED. 8.407.305.**- Publíquese en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2.016.-

27 ABR. LIQ. N° 117648 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **QUISPE SERAPIA.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Pro-Secretaria: Dra. M. Emilia Del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2.016.-

27 ABR. LIQ. N° 117650 \$90,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-054513/15 Sucesorios Ab Intestado **AURELIO RUBEN MAMANI** Solicitado por Nicanora Mamani", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **AURELIO RUBEN MAMANI DNI N° 20.455.528.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CCCN) y en un Diario Local tres veces en cinco días.- Dra. Maria Guillermina Sequeiros-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2.016.

27 ABR. LIQ. N° 117652 \$90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-061.904/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON SATURNINO CARRAZANA (DNI N° 18.247.859).**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 CCCN) y en un Diario Local tres veces en el termino de cinco días.- Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2.016.

27 ABR. LIQ. N° 117674 \$90,00.-

El Dr. R. Sebastian Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4-Secretaria Nro. 8, en el Expte. N° C-05237/15 caratulado: "Sucesorio: **LUCIANO QUIPILDOR Y BERTA HERRERA**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **LUCIANO QUIPILDOR DNI Nro. 3.951.477 Y BERTA HERRERA DNI Nro. 9.637.704**, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CC y C) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. Maria Fabiana Otaola-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2.016.

27 ABR. LIQ. N° 117651 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7. Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AGUSTIN ARANDA, DNI N° 7.511.648.**- Publíquese en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2016.-

27 ABR. LIQ. N° 117680 \$90,00.-